Veinte mrs

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En la Villa de Adanaa de las Cagigas Valle de Ella en Vein
te y Siete dias del Mes de Febrero de mill, sets, Veinte y vn años
Ante Mi Escrivano de Sus Mag.s y Testigos de dha Villa Yusso, como
lo acostumbra Sala Alcalde Ordinario de Comferia las cosas tocan
tes a Alcaldes de Sus Mag.s, Señor Vecinos de dha Villa
y Alcaldes los Señores D.n Joseph Leonardo Ramos fiel
Executor, Theniente de Gouernador de dha Villa
D.n Dn.o Diaz canonas Alferez Mayor
D.n Diego de canonas Sancho Alcalde Provincial
D.n Alfonso Diez Cagigas
D.n Simon Diez Talon, Abogado de los R.s Consejos
D.n Diego Diez
D.n Roque Diez Polo
D.n Pedro Carlos Diez Regidores = D.n Juan de Cagigas
Andres Diez Cagigas Alcaldes de Mar de dha Villa
Estando en Consorma de lo acordado en los Cap.s
de Gob.no que en Virtud de Real Provision de Su Mag.d
Dios guarde, Se Publicaron en Esta Villa, para la Saca de los Ni
ños, que estan en las Marinas de este Reyno Para
Se Sirvan. Y Ellas Personas Reyan ni otros
Generos que Llegan, de Fuera, Sospechosas Y que sea
Yn.a Montañesa; Y auiendo Visto Y Entendido
Por esta Villa, aprouadon de los Reyantes, Y Vezi
Por Vien executado: Y Para Su Cumplimiento Y Rezau
Dijeron Todos Vnanimes, a Miguel Y Bautista
annaia Y Fran.o Garcia Sequeira Vez.s de esta Villa
a quienes Se les Entrego la Copia del Referido